



# México, sin ley contra dinero ilícito en política

**Estudio.** A pesar de las restricciones para el financiamiento privado, no hay forma de frenar recursos ilegales, alerta Senado

FERNANDO DAMIÁN  
CIUDAD DE MÉXICO

En México existen múltiples prohibiciones legales para que partidos políticos y candidatos reciban financiamiento privado, pero “se carece de disposiciones para impedir la entrada de recursos de origen ilegal a la política”.

Así lo advierte un reporte del Instituto Belisario Domínguez del Senado, al subrayar que por lo que hace a las disposiciones para que donaciones a partidos y candidatos pasen a través del sistema bancario, México va a contracorriente de la mayoría de las naciones.

“En nuestro país no existen este tipo de disposiciones, las cuales podrían reducir la probabilidad de que dinero proveniente de actos de corrupción o negocios ilícitos entrara en el financiamiento de partidos y candidatos”, puntualiza el *Análisis comparativo internacional de directrices sobre el financiamiento privado a partidos políticos y candidatos*, elaborado por el investigador Jaime Arturo del Río.

El documento detalla que a es-

cala mundial predominan modelos de financiamiento que permiten las aportaciones de actores privados, como empresas, corporaciones y sindicatos, a partidos, campañas y candidatos.

“Lo anterior contrasta con el modelo mexicano, en donde sí existen múltiples prohibiciones en la ley para que los partidos políticos y candidaturas reciban recursos privados”, señala.

Mientras, Rubén Moreira, líder del PRI en la Cámara de Diputados, presentó una iniciativa de reformas constitucionales para establecer la disolución de municipios y la pérdida de registro de partidos políticos en caso de comprobarse la injerencia de organizaciones delictivas, con el fin de impedir un narcoestado en México y blindar los procesos electorales contra la intervención del crimen organizado.

El proyecto prevé la suspensión de los procesos electorales en caso de homicidio de algún candidato y la imposición de una pena de 15 a 30 años de cárcel a quien por acción u omisión permita la participación de la delincuencia. ■